asociación española contra el cáncer

Bases de la convocatoria 2025

Ayudas Red de Impacto

reddeimpacto contra el cáncer

Diciembre 2025

Índice

CONTEXTO Y ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS 4

1.1. La Asociación Española Contra el Cáncer: Organización y misión 4
1.2. Impacto del cáncer en España 5
1.3. Marcos estratégicos de referencia 6
1.4. Enfoque de la convocatoria "Ayudas Red de Impacto" 8

BASES DE LA CONVOCATORIA 10

CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS 10
Base 1. Objetivos de la convocatoria "Ayudas Red de Impacto" 10
Base 2. Proyectos que pueden optar a la ayuda 10
Base 3. Duración y localización de los proyectos financiados 12
ENTIDADES BENEFICIARIAS 13
Base 4. Entidades que pueden presentar proyectos 13
Base 5. Requisitos de participación 14
Base 6. Requisitos de solvencia económica y financiera 15
Base 7. Condiciones de participación 16
Base 8. Protección de datos personales 16
CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA 21
Base 9. Presupuesto total de la convocatoria 21
Base 10. Importe y cofinanciación de los proyectos 21
Base 11. Modalidades de desembolso de las ayudas 22
Base 12. Gastos financiables 22
Base 13. Subcontratación de actuaciones 24
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES 25
Base 14. Acceso a la convocatoria 25
Base 15. Calendario de la convocatoria 25
Base 16. Procedimiento de presentación de solicitudes 26
Base 17. Canales de comunicación y de consulta 29
PROCESO DE SELECCIÓN 31
Base 18. Validación administrativa 31
Base 19. Comité de Evaluación 32
Base 20. Evaluación de las propuestas 32
Base 21. Resolución Provisional 34

Base 22. Resolución definitiva y convenio de financiación 35

IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS 37

Base 23. Obligaciones de las entidades beneficiarias 37

Base 24. Justificación de la implementación 38

Base 25. Pagos, seguimiento y causas de resolución anticipada 39

Base 26. Modificación del proyecto 41

ANEXOS 42

Anexo I. Indicadores de seguimiento y evaluación 42

Anexo II. Criterios de selección de proyectos 44

2.1 Línea "Más datos Cáncer" 44

2.2 Línea "Pacientes con Voz" 46

CONTEXTO Y ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS

1.1. La Asociación Española Contra el Cáncer: Organización y misión

La **Asociación Española Contra el Cáncer** – en adelante "la Asociación" - es una organización sin ánimo de lucro fundada en 1953 que tiene como objetivo principal liderar el esfuerzo de la sociedad española para reducir el impacto causado por el cáncer y mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por esta enfermedad y de sus familias. Con más de 667.000 socios, cerca de 1.200 empleados y más de 34.000 voluntarios, la Asociación cuenta con una red territorial presente en todas las provincias, lo que le permite ofrecer atención cercana, gratuita y continuada a lo largo de todo el proceso oncológico.

La misión de la Asociación se basa en aliviar y evitar, en la medida de lo posible, el sufrimiento de las personas producido por el cáncer, sin importar su lugar de residencia o sus circunstancias personales. Esta misión se concreta en torno a cuatro grandes líneas estratégicas de acción: educar en salud, apoyar y acompañar, fomentar la investigación oncológica, y movilizar e influir en la sociedad. Su actividad no solo abarca la prevención y el acompañamiento social, psicológico y práctico a pacientes y familiares, sino también la sensibilización social y la defensa de derechos, con especial atención a los colectivos más vulnerables.

En cuanto a sus principios, la Asociación se rige por valores como la ayuda, la unidad, la transparencia, la profesionalidad, la independencia y el dinamismo. La organización prioriza la intervención comunitaria, el apoyo emocional, la asistencia práctica, y la lucha contra las desigualdades sociales y territoriales en el acceso a la atención oncológica. La Asociación tiene como principales objetivos reducir el impacto del cáncer en la sociedad, apoyar a las personas afectadas y a sus familias, impulsar la investigación oncológica y promover hábitos de vida saludables que contribuyan a la prevención de la enfermedad. Para ello, trabaja en tres grandes ámbitos: la información y concienciación ciudadana, la atención integral y gratuita a pacientes y familiares durante todo el proceso de la enfermedad, y la financiación de proyectos científicos que mejoren el diagnóstico y tratamiento. Con ello, se busca avanzar hacia una sociedad más informada, con menos desigualdades en el acceso a la atención oncológica y con mayores oportunidades de superar el cáncer. Se busca también tener incidencia en el marco normativo existente para garantizar los derechos de los pacientes y favorecer la mejora de sus condiciones de vida.

La Asociación y su Fundación Científica se articulan de forma complementaria para abordar la lucha contra el cáncer desde una perspectiva integral. Mientras que la Asociación se centra en la prevención, el acompañamiento psicosocial, la atención directa a pacientes y familiares, la movilización ciudadana y la lucha contra las

desigualdades, la Fundación Científica actúa como el brazo especializado en la promoción y financiación de la investigación biomédica oncológica en España. Ambas estructuras trabajan coordinadamente para generar un impacto global, tanto en el presente de los y las pacientes como en el futuro de la enfermedad.

Esta estructura y misión convierten a la Asociación en un referente nacional en la atención integral frente al cáncer, y en una entidad clave para articular estrategias de subvención orientadas a proyectos sociales, comunitarios o centrados en el paciente, más allá de la investigación médica tradicional. Su capacidad operativa y su amplia implantación territorial la posicionan como una de las principales organizaciones del tercer sector en España.

1.2. Impacto del cáncer en España

El cáncer representa uno de los principales desafíos sanitarios, sociales y económicos en España. Cada año se diagnostican **en torno a 285.000 nuevos casos**, con una tendencia al alza derivada del envejecimiento de la población, los estilos de vida y la mejora en la capacidad diagnóstica. Se estima que una de cada dos personas será diagnosticada de cáncer a lo largo de su vida, lo que convierte a esta enfermedad en una de las más frecuentes y **con mayor impacto personal y colectivo**.

Desde el punto de vista social, el cáncer genera una situación de vulnerabilidad multidimensional. El diagnóstico conlleva consecuencias emocionales, familiares, laborales y económicas que afectan no solo al paciente, sino también a su entorno. Cerca del 35 % de las personas afectadas por cáncer experimentan algún tipo de precariedad laboral, pérdida de ingresos o riesgo de exclusión, especialmente si no cuentan con redes de apoyo sólidas o viven en contextos territoriales desfavorecidos. Además, existen desigualdades relevantes por nivel socioeconómico, situación laboral, edad, género y lugar de residencia, que influyen en el acceso al diagnóstico precoz, a tratamientos adecuados, a la atención psicológica o a la atención al final de la vida.

En términos económicos, el cáncer supone un coste significativo para el sistema sanitario y la sociedad. El impacto económico agregado —incluyendo atención médica, pérdida de productividad y gastos indirectos asumidos por las familias— representa miles de millones de euros anuales, con una presión creciente sobre los recursos públicos. A nivel individual, muchas familias se ven obligadas a asumir costes elevados en desplazamientos, productos no cubiertos por el sistema sanitario o servicios de apoyo complementarios.

Este escenario exige una respuesta amplia, que vaya más allá de la intervención clínica. La lucha contra el cáncer en España debe abordar también el sufrimiento social, las desigualdades estructurales, la necesidad de acompañamiento psicosocial sostenido y el refuerzo de redes comunitarias, especialmente en las fases más vulnerables del itinerario del paciente. Solo así se podrá avanzar hacia un abordaje más justo, equitativo y centrado en las personas.

1.3. Marcos estratégicos de referencia

- ***Marco Europeo***

La respuesta europea más ambiciosa y actual al desafío del cáncer es el **Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer** *("Europe's Beating Cancer Plan"*, COM(2021) 44 final), adoptado por la Comisión Europea en 2021. Esta estrategia constituye uno de los pilares fundamentales de la Unión Europea de la Salud y se articula en torno a cuatro ejes clave: prevención, detección precoz, diagnóstico y tratamiento, y calidad de vida. El plan propone más de 50 iniciativas agrupadas en diez acciones emblemáticas, y pone un fuerte acento en la equidad territorial, el refuerzo de la atención centrada en el paciente, la digitalización y el uso de los datos de salud, con un presupuesto global de 4.000 millones de euros para su ejecución.

Un componente crucial del plan europeo es la mejora del conocimiento y el uso de datos para la prevención y atención del cáncer. Se promueve la creación de un **Espacio Europeo de Datos Sanitarios**, el desarrollo de registros europeos sobre desigualdades en cáncer y la interoperabilidad de datos oncológicos entre Estados miembros. También se apuesta por el refuerzo del papel de los y las pacientes y supervivientes en la toma de decisiones sanitarias, su participación en redes de apoyo y su seguimiento longitudinal más allá de la enfermedad.

Este enfoque ha sido recientemente revisado y reforzado en el **Informe de Revisión del Plan Europeo contra el Cáncer 2025** (SWD(2025) 39 final), que constata la persistencia de desigualdades geográficas y socioeconómicas en la incidencia, diagnóstico y tratamiento del cáncer. El documento resalta como áreas prioritarias el empoderamiento de pacientes, la necesidad de contar con datos robustos a nivel territorial y la mejora en la atención postratamiento para mejorar la calidad de vida.

- ***Marco estatal español***

La **Estrategia en Cáncer del Sistema Nacional de Salud (SNS) 2021** constituye el principal marco de planificación y coordinación de las políticas públicas de lucha contra el cáncer en España. Introduce una visión más amplia e integral del cáncer, no limitada al tratamiento clínico, sino extendida a todo el itinerario vital de la persona afectada: desde la prevención y el diagnóstico precoz, hasta la supervivencia, la reincorporación social y laboral, y los cuidados paliativos cuando son necesarios.

La estrategia se estructura en torno a diez líneas de actuación prioritarias, entre las que destacan la promoción de la salud, el diagnóstico precoz, la atención sanitaria, la atención a la supervivencia, la participación de pacientes y asociaciones y la mejora del sistema de información y evaluación.

En este marco, se introduce de forma explícita **un enfoque centrado en la persona**, que reconoce la importancia del entorno emocional, social y económico de los y las pacientes, y promueve la humanización de la atención oncológica. Uno de los avances más notables de la estrategia 2021 es la inclusión de la supervivencia al cáncer como etapa asistencial específica, con objetivos relacionados con el seguimiento clínico, el apoyo psicosocial, la rehabilitación y la reintegración laboral.

La estrategia apuesta por la equidad y la cohesión territorial, en línea con los principios del Sistema Nacional de Salud. Se reconocen las desigualdades existentes en el acceso al diagnóstico y tratamiento entre comunidades autónomas, así como entre distintos grupos sociales, y se plantea como objetivo prioritario su reducción mediante mecanismos de coordinación, orientación común y mejora de los sistemas de información.

La estrategia también incorpora por primera vez **una línea específica dedicada a la participación de pacientes y asociaciones**, subrayando su papel activo en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas. Este enfoque participativo, aún incipiente en muchos ámbitos del sistema sanitario, representa una oportunidad para el fortalecimiento del tejido asociativo y para el reconocimiento del valor del conocimiento y experiencia de quienes viven el cáncer en primera persona.

En cuanto al conocimiento aplicado, la Estrategia en Cáncer del SNS 2021 **apuesta por reforzar los sistemas de información y evaluación, proponiendo el desarrollo de indicadores homogéneos y el uso de datos para mejorar la toma de decisiones y la planificación de recursos**. Se plantea además la necesidad de ampliar los registros para incluir dimensiones no estrictamente clínicas, como los determinantes sociales, la calidad de vida o los resultados percibidos por las personas que padecen cáncer.

- ***Plan estratégico 2025-2028 de la Asociación***

La Asociación Española Contra el Cáncer aprobó en 2024 su Plan Estratégico 2025-2028, una hoja de ruta centrada en reforzar su papel como líder social en la lucha contra el cáncer. Esta nueva estrategia da continuidad al modelo iniciado en el plan 2021-2024, al tiempo que introduce un enfoque más ambicioso en términos de humanización, participación, equidad y atención integral.

Líneas estratégicas (2025-2028):

1. **Investigación de calidad con impacto social:** Incrementar la financiación anual de la investigación hasta los 40 millones de euros, apoyando proyectos que mejoren el diagnóstico y los tratamientos contra el cáncer.
2. **Promoción de hábitos saludables:** Intensificar las acciones de prevención, enfocándose especialmente en la reducción del consumo de tabaco y en la promoción de programas de cribado que faciliten un diagnóstico precoz.
3. **Atención integral y humanización del cuidado:** Desarrollar un modelo que proporcione una atención holística e integral, promoviendo la participación de las personas afectadas por el cáncer, mejorando el bienestar y la calidad de vida desde el diagnóstico y a lo largo de todo el proceso.
4. **Políticas públicas y trabajos en red:** Llegar a más personas, en más lugares y con más servicios, especialmente en el ámbito rural y entre aquellas personas con dificultades para desplazarse, poniendo énfasis en fomento de redes y en

acciones de incidencia para la mejora de la calidad de vida de las personas que padecen cáncer.

En este sentido, el plan estratégico reafirma metas ambiciosas como alcanzar una supervivencia al cáncer del 70 % para el año 2030, y mantener una inversión anual en investigación que supere los 40 millones de euros, consolidando la Asociación como la entidad privada de mayor financiación en el ámbito oncológico en España

La **atención al paciente** se ha consagrado como eje transversal del nuevo marco estratégico. El paciente y su familia pasan a ser el centro de la decisión operativa, con prioridad absoluta para sus necesidades desde el primer momento del diagnóstico. La Asociación ofrecerá una amplia cartera de servicios gratuitos de acompañamiento emocional, social, jurídico, nutricional, físico y logístico, complementados por una red de voluntariado ampliamente desplegada

Asimismo, la estrategia destaca la necesidad de destinar recursos a **modelos que humanicen la experiencia del paciente**, integrando el bienestar emocional, la atención personalizada —especialmente en contextos de cuidados paliativos, control del dolor y apoyo psicológico— y la implicación directa de los y las pacientes en la definición de los servicios que les afectan

1.4. Enfoque de la convocatoria "Ayudas Red de Impacto"

"Ayudas Red de Impacto" 2025 es una convocatoria piloto de ayudas a entidades terceras, que constituye un primer ejercicio concreto de proyección de la Asociación como **ente vertebrador de la respuesta social al impacto del cáncer**. Lejos de limitarse a la financiación puntual de proyectos, esta iniciativa busca complementar la labor de la Fundación Científica, centrada en el impulso a la investigación biomédica, con un **enfoque orientado a la acción social, colaborativa y territorial**.

Su primer objetivo transversal es **avanzar hacia la definición de un modelo de trabajo en red** en el que la Asociación actúe como nodo articulador de comunidades transversales, fomentando alianzas sostenidas con los principales actores del ecosistema oncológico —asociaciones, profesionales, entidades públicas, académicas, plataformas ciudadanas y organizaciones de pacientes y familiares.

Este objetivo se completa con un enfoque en torno **al empoderamiento de las personas afectadas por cáncer**, con el propósito de escuchar su voz, atender sus necesidades y fortalecer su capacidad de decisión en todo el proceso asistencial. Se trata de que los pacientes se conviertan en agentes activos, informados y corresponsables capaces de participar en las políticas y servicios que les afectan. Este principio se aplica a la acción misma de la Asociación, incorporando la voz de los pacientes en las decisiones sobre proyectos, integrando su experiencia con la enfermedad como criterio complementario en los procesos de adjudicación. Esta inclusión fortalece no solo la calidad y pertinencia de los proyectos seleccionados, sino también la legitimidad institucional de la Asociación, al refirmar que la participación de quienes viven el cáncer no es solo deseable, sino esencial y transversal a su acción estratégica.

Esta primera convocatoria nace, por tanto, **con la vocación de convertirse en el punto de partida de una estrategia más amplia y estructurada de apoyo a entidades terceras, que permita consolidar una respuesta colectiva, coordinada y centrada en las personas frente al cáncer**.

En este contexto, para el año 2025 la Asociación ha priorizado dos líneas estratégicas concretas para la financiación de proyectos: **"Más datos Cáncer"** y **"Pacientes con Voz"**. Estas líneas no se limitan a la financiación puntual de proyectos, sino que buscan articular comunidades estables de conocimiento, práctica e influencia en torno a objetivos estratégicos compartidos.

- La línea **"Más datos Cáncer"** tiene como objetivo fomentar proyectos que generen datos cuantitativos de base territorial que permitan medir con mayor precisión la equidad en el itinerario del paciente oncológico, con especial atención a los factores sociales, territoriales y estructurales que condicionan el acceso a recursos, diagnóstico, tratamiento o acompañamiento. Podrán beneficiarse de esta línea asociaciones, fundaciones, sociedades científicas, centros académicos, think tanks, grupos cooperativos, autoridades públicas y otras entidades sin ánimo de lucro (incluyendo entidades de salud pública o privada sin ánimo de lucro), siempre en coherencia con los principios éticos y con cláusulas específicas de cesión de datos. **Esta línea prioriza la generación de conocimiento aplicable e interoperable que pueda nutrir la acción las diferentes entidades públicas y privadas que trabajan en el ámbito oncológico y mejorar la orientación territorializada de sus intervenciones.**
- Por otro lado, la línea **"Pacientes con Voz"** se orienta a fortalecer las comunidades de pacientes con capacidad de incidencia y expresión, fomentando su participación activa y en el diseño y evaluación de políticas oncológicas. Esta convocatoria se dirige especialmente a organizaciones de pacientes de cáncer, grupos colaborativos, sociedades científicas y hospitales (públicos y privados sin ánimo de lucro), que promuevan iniciativas que refuercen la capacidad de representación, organización o expresión colectiva de las personas afectadas por el cáncer. El modelo de colaboración parte del reconocimiento del papel activo de los y las pacientes y del respeto a su autonomía, sin contraprestaciones comerciales y con protección de la propiedad de los datos generados.

Estas dos líneas reflejan un cambio estratégico significativo: la Asociación no sólo busca apoyar proyectos individuales, sino construir infraestructuras de colaboración sostenibles que permitan avanzar hacia una respuesta más equitativa, participativa y basada en evidencias frente al cáncer en España. Ambas iniciativas están alineadas con el rol de la Asociación como actor central del tejido social contra el cáncer y anticipan un marco operativo más abierto, cooperativo y estratégico para su política de financiación de proyectos.

BASES DE LA CONVOCATORIA

CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS

Base 1. Objetivos de la convocatoria "Ayudas Red de Impacto"

1. **Objetivo transversal**: La Asociación pretende fomentar **la vertebración** del ecosistema de la lucha contra el cáncer, impulsando alianzas estables y redes consolidadas que compartan recursos, metodologías y aprendizajes.

   Con esta orientación, se busca reforzar la capacidad colectiva para generar evidencias útiles, acelerar la adopción de soluciones innovadoras y asegurar que los avances lleguen de forma equitativa a todos los pacientes y territorios, contribuyendo así a una respuesta más coherente, eficaz y solidaria frente al cáncer.

2. **Objetivos específicos**:

   Línea "Más datos Cáncer": Comprender mejor la realidad del cáncer

   Impulsar la generación y uso de información territorializada y basada en datos que permita identificar desigualdades y orientar decisiones más eficaces en la prevención, el diagnóstico y tratamiento y en la mejora de la calidad de vida de las personas con esta enfermedad.

   Línea "Pacientes con voz" - Promover la participación activa de las personas afectadas por cáncer.

   Impulsar el protagonismo a las personas afectadas por el cáncer y a las entidades que las representan, fomentando su implicación en el diseño, la evaluación y la mejora de políticas y servicios. Se pretende construir espacios estables de participación, donde las experiencias y perspectivas de pacientes y familias contribuyan de forma directa a mejorar la atención y el acompañamiento a lo largo de todo el proceso oncológico.

Base 2. Proyectos que pueden optar a la ayuda

La Asociación desea impulsar proyectos que compartan estos objetivos y que contribuyan, con acciones concretas, a fortalecer la respuesta colectiva frente al cáncer. Para ser financiado, cada proyecto deberá alinearse con una de las dos líneas estratégicas de la convocatoria:

1. **Línea "Más datos Cáncer":**

   - Proyectos que mejoren la disponibilidad, la calidad y la utilidad de los datos

- Proyectos que incluyan estudios comparativos o de evolución que permitan analizar distintos aspectos del proceso de acompañamiento, atención y recuperación
- Proyectos enfocados en la implementación de métricas armonizadas de resultados y experiencias de pacientes (PROMs y PREMs), promoviendo una evaluación más humana y centrada en la persona.

2. **Línea "Pacientes con voz":**

   - Proyectos que fomenten procesos de participación y empoderamiento de pacientes con cáncer, mediante, por ejemplo, formaciones, generación de conocimiento o metodologías de co-creación
   - Proyectos que impulsen la creación de redes comunitarias de apoyo con la implicación directa de pacientes y familiares, promoviendo, entre otros, espacios colaborativos, sistemas de escucha y formación local
   - Proyectos que faciliten la integración de la voz de los pacientes y sus familias en el diseño y mejora de las estrategias institucionales de acompañamiento y atención

3. **Objetivo transversal de vertebración:**

La Asociación busca financiar iniciativas que combinen el enfoque específico de cada línea con una dimensión colaborativa, capaces de unir esfuerzos, compartir aprendizajes y generar impacto común en la lucha contra el cáncer. Se solicitará por lo tanto que los proyectos financiados integren todo o parte de los siguientes elementos:

- Refuerzo de redes de colaboración, favoreciendo la coordinación entre pacientes, ciudadanía, profesionales e instituciones.
- Actividades de participación y diálogo, que permitan trasladar recomendaciones y propuestas a las estrategias nacionales o regionales.
- Desarrollo de metodologías comunes, que faciliten la puesta en marcha de acciones compartidas y la creación de sinergias a distintos niveles.
- Encuentros y espacios de intercambio, que impulsen la participación de pacientes y entidades en torno a los objetivos de la convocatoria.
- Difusión de resultados y aprendizajes, mediante conferencias, informes o materiales que promuevan la transferencia de conocimiento.
- Intercambio de experiencias internacionales, especialmente con los *National Cancer Mission Hubs* (NCMH) y los centros vinculados a otras misiones europeas del programa Horizon.

4. **Restricciones**:

   - Para favorecer iniciativas con impacto real y continuidad, **no podrán financiarse proyectos centrados únicamente en la realización de**

eventos puntuales o acciones aisladas, sin un desarrollo posterior o una estrategia de continuidad en el tiempo. Se espera que las propuestas contribuyan a generar aprendizajes, redes o resultados que perduren más allá de la ayuda concedida.

- Cada entidad o agrupación solicitante **podrá presentar un solo proyecto** por cada línea de actuación. De forma excepcional, una entidad que presente un proyecto de manera individual podrá participar además en un segundo proyecto, siempre que lo haga como miembro no líder dentro de una agrupación.

Base 3. Duración y localización de los proyectos financiados

- **Duración de los proyectos:**

  Los proyectos podrán tener una duración de 12 o 24 meses, en función de las características y el alcance de las actuaciones previstas. No se valorará mejor una duración u otra, sino la coherencia entre los objetivos y el tiempo previsto

- **Ámbito territorial:**

  La financiación se destinará a proyectos que se desarrollen en el territorio español, con un ámbito que podrá ser local, municipal, provincial, autonómico o estatal.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Base 4. Entidades que pueden presentar proyectos

Podrán participar en esta convocatoria entidades con trayectoria y compromiso social en el ámbito de la lucha contra el cáncer o en áreas afines de atención, investigación o acompañamiento, siempre que cumplan las siguientes condiciones

1. Entidades con personalidad jurídica propia:

- Las entidades sin fines lucrativos, reguladas en el artículo 2 de la Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos.
- Las entidades de Economía Social reguladas en el artículo 7 de la Ley 5/2011 de Economía Social, siempre que tengan personalidad jurídica propia.
- Las asociaciones especializadas en derechos y participación de pacientes de cáncer
- Las entidades públicas con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, incluyendo los entes locales recogidos en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Los organismos de investigación públicos, universidades (públicas o privadas) y centros tecnológicos inscritos y reconocidos conforme a la Ley 14/2011 y su normativa de desarrollo
- Los centros, servicios y establecimientos sanitarios regulados por el Real Decreto 1277/2003 y las correspondientes normas autonómicas, siempre y cuando sean estructuras sin ánimo de lucro.

2. Agrupaciones de entidades sin personalidad jurídica propia

También podrán participar agrupaciones de entidades de las categorías anteriores que, aun sin personalidad jurídica propia, actúen de forma conjunta conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En estos casos deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- Todas las entidades que formen parte de la agrupación tengan personalidad jurídica propia.
- Cada una deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases 5 y 6.
- La agrupación designará un representante e interlocutor único, con poderes suficientes para asumir las obligaciones derivadas de la ayuda en nombre de todas las entidades participantes. En el caso de que el representante legal de la entidad que figure en el formulario de solicitud no coincida con el representante e interlocutor único, los datos de éste deberán aportarse en el formulario, en el espacio designado para los datos de la persona de contacto.

- La entidad cuyos datos figuren en el formulario de solicitud será en todo caso la responsable última de la ejecución del proyecto y de la comunicación con la Asociación en todo lo relativo a la justificación económica, los informes y el seguimiento.

Base 5. Requisitos de participación

Para poder optar a las ayudas, las entidades —o agrupaciones de entidades— deberán acreditar que cumplen una serie de condiciones administrativas y técnicas que garanticen su solvencia, transparencia y adecuación a los objetivos de la convocatoria.

1. Requisitos generales

- Estar legalmente constituidas y disponer de personalidad jurídica propia, con estatutos inscritos y una antigüedad mínima de 1 año de actividad, desde su constitución, a fecha de cierre de la convocatoria.
- Poder justificar su condición de entidad sin ánimo de lucro.
- No encontrarse incursas en ninguno de los supuestos que impiden acceder a ayudas públicas, como sanciones o condenas firmes por delitos relacionados con la gestión pública, el fraude, la corrupción o la protección de datos.
- No estar en situación concursal o de insolvencia, ni haber sido inhabilitadas judicialmente.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de posibles reintegros de subvenciones anteriores.
- No tener residencia fiscal en territorios calificados como paraísos fiscales.
- Contemplar, entre sus fines institucionales, objetivos compatibles con los de esta convocatoria.
- No mantener vínculos jurídicos de dependencia, control, participación accionarial, financiación, patrocinio o cualquier otra relación equivalente con empresas con ánimo de lucro de los sectores de producción o comercialización de cualquier producto que suponga un riesgo para la aparición de cáncer

2. Requisitos específicos para federaciones o confederaciones

En el caso de que el solicitante de la ayuda sea una **federación o confederación**, la descripción del proyecto deberá indicar claramente qué entidades serán las ejecutoras del proyecto.

3. Requisitos específicos agrupaciones de entidades

Cuando la propuesta se presente de forma conjunta por una agrupación de entidades, además de los requisitos anteriores, deberá aportarse:

- Un **documento de nombramiento de un representante o apoderado único**, que actuará como interlocutor ante la Asociación.
- Un **acuerdo de colaboración**, firmado por todas las entidades participantes, que incluya:
  - La designación de una entidad líder, responsable de la coordinación y del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ayuda.
  - El compromiso de colaboración y reparto de responsabilidades.
  - La asunción de responsabilidad solidaria de todas las entidades integrantes respecto al conjunto del proyecto.

Base 6. Requisitos de solvencia económica y financiera

Con el fin de garantizar la sostenibilidad de los proyectos y una buena gestión de los recursos, las entidades solicitantes deberán demostrar una situación económica sólida y equilibrada, y en particular poder anticipar el pago de los gastos derivados de la implementación del proyecto aprobado.

- **Criterio general de solvencia**:

Se considerará que una entidad solicitante cumple con los requisitos de solvencia cuando:

  - El importe total solicitado (calculado de forma anual) **no supere el 40 % de sus ingresos ordinarios del año 2024**.
  - El resultado económico del ejercicio 2024, una vez aplicados los impuestos, sea positivo.

- **Criterio adaptado al caso de federaciones y confederaciones:**

A los efectos de la presente convocatoria, la evaluación de la solvencia se realizará sobre la entidad que presenta la solicitud, aunque otras organizaciones participen en la ejecución del proyecto.

- **Criterio adaptado al caso de agrupaciones de entidades:**
  - Si el proyecto se presenta de forma conjunta a través de una agrupación de entidades, la solvencia se revisará de manera individual para cada una de ellas, en función del presupuesto que tengan asignado en el acuerdo de colaboración.
  - Todas las entidades que formen parte de la agrupación deberán cumplir estos requisitos de manera independiente, asegurando así

una base económica sólida para el desarrollo conjunto de la iniciativa.

Base 7. Condiciones de participación

Para garantizar un proceso claro, justo y transparente, la participación en la convocatoria implica que las entidades acepten las presentes bases y la documentación asociada, así como los criterios de la Asociación para su aplicación y resolución.

Estas condiciones permiten asegurar que todas las entidades participan en igualdad de oportunidades y que los proyectos se valoran conforme a los mismos principios y requisitos.

La Asociación podrá introducir ajustes o actualizaciones en las condiciones de la convocatoria si resultan necesarios para mejorar su desarrollo o adaptarla a nuevas circunstancias.

Cualquier cambio se comunicará de forma abierta y transparente, con el mismo nivel de difusión que las bases originales.

En caso de modificación, aplazamiento o anulación, la información actualizada se publicará junto con las bases, por lo que se recomienda consultarlas periódicamente durante el proceso.

Base 8. Protección de datos personales

De conformidad con la normativa vigente, se informa a las entidades solicitantes, de que los datos personales facilitados de sus representantes, empleados o terce-ros que formen parte del proyecto, serán tratados por la Asociación, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Responsable del tratamiento de datos

- **CIF:** G-28197564
- **Domicilio social:** Calle Teniente-coronel Noreña, nº 30,

  CP 28045 MADRID
- **Correo electrónico:** dpo@contraelcancer.es

La Entidad solicitante queda informada y consiente expresamente mediante la presentación de la solicitud, en el tratamiento de los datos suministrados voluntariamente en el mismo, así como el de todos aquellos datos que pudiera facilitar a la Asociación y los que se obtengan mediante grabación de imágenes, de sonido o como consecuencia de su navegación por las páginas web de Internet u otro medio, con motivo del desarrollo de la solicitud o participación en la Convocatoria "Red de Impacto 2025" incluso una vez finalizada la relación.

- **Participación en la convocatoria:**

Al participar en la presente convocatoria, las entidades solicitantes aceptan que la Asociación, como responsable del Tratamiento de los datos, trate los datos personales que correspondan para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación de las entidades solicitantes en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación así como la justificación de las ayudas de las entidades beneficiarias.
- Gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados de las entidades beneficiarias a través de las páginas web, redes sociales titularidad de la Asociación, así como, en el sitio web donde se publicará la lista oficial de las entidades beneficiarias, en las podrán incluirse fotografías del representante legal o persona de contacto de la entidad beneficiaria,
- Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a la Asociación en su condición de entidad organizadora y financiadora,
- Gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias que gestione o en las que colabore la Asociación,
- Realizar análisis anonimizados con fines estadísticos.

- **Datos necesarios y exactitud**

Las entidades solicitantes tienen obligación de facilitar los datos solicitados (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrán participar en la presente convocatoria..

La Asociación únicamente recabará los datos que sean necesarios de los Solicitantes para poder llevar a cabo la Convocatoria:

- Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento
- Datos de contacto: Número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, situación laboral etc.
- Datos de navegación

No obstante, **en caso de resultar seleccionada**, la Asociación podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del Contrato en el que se detallará la relación contractual entre Asociación y la entidad beneficiaria.

En caso de que no resulte seleccionada como beneficiario, los datos personales registrados serán conservados durante el plazo de 1 año y podrán ser utilizados por la Asociación con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con futuras convocatorias que puedan ser de interés del Solicitante.

Los datos personales de las personas de contacto de las entidades beneficiarias se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos, incluyendo las contractuales. Posteriormente, en caso de ser necesario, la Asociación mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceros relacionados, personas físicas distintas de los representantes de la Entidad solicitante y/o beneficiaria, en su caso, ésta garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el mismo.

La entidad solicitante y, en su caso, beneficiaria garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a la Asociación cualquier variación que se produzca en los mismos. La entidad solicitante es responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. Si los datos de carácter personal de quienes participen en la Convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la Asociación se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

- **Legitimación del tratamiento**
  - El tratamiento de los datos de la persona solicitante y/o personas relacionadas, por parte del responsable está basado en el consentimiento, el cual puede retirar en cualquier momento. No obstante, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.
  - En caso de que la entidad solicitante sea seleccionada como beneficiaria, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.
  - El tratamiento de sus datos para la difusión de la imagen en relación con la publicación de la convocatoria, así como de las entidades beneficiarias y para el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas o en las que colabore la Asociación, se basará en el interés

legítimo de comunicar al público y enviar contenido relacionado con la relación contractual.

- El tratamiento de los datos para realizar análisis anonimizados con fines estadísticos se basará en el interés legítimo de la Asociación para realizar estudios en relación con la participación en la convocatoria y comportamiento a nivel social de la misma.

Conforme a lo anteriormente expuesto, los tratamientos de datos analizados basados en el interés legítimo podrían considerarse lícitos, siempre que se lleven a cabo de forma proporcionada para la finalidad perseguida. Conforme a su interpretación jurisprudencial, el análisis de la proporcionalidad se compone de tres elementos:

- Juicio de idoneidad: Si la medida es susceptible de conseguir el objetivo propuesto;
- Juicio de necesidad: Si la medida es necesaria, en el sentido de que no exista otra medida más moderada para la consecución de tal propósito con igual eficacia;
- Juicio de proporcionalidad en sentido: Si la misma es ponderada o equilibrada, por derivarse de ella más beneficios o ventajas para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto.

Por este motivo, Asociación ha realizado el oportuno test de ponderación y en caso de resultar necesario realizar la minimización de datos correspondientes, así como reforzar las medidas administrativas y de seguridad correspondientes. En cualquier caso, puede consultar más información al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección indicada.

Los datos de los solicitantes podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Asimismo, los datos personales podrán ser tratados, por terceros necesarios para el cumplimiento, sin que Asociación pierda su condición de responsable del tratamiento, a las siguientes entidades: proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas, incluyendo entidades para servicios de almacenamiento de datos, así como envío de información sobre Asociación. Los terceros indicados en el presente apartado pueden encontrarse ubicados dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos. Igualmente, las partes garantizan la aplicación de los mecanismos adecuados reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos. En este caso, las transferencias internacionales de datos que puedan ser realizadas fuera del espacio económico europeo, la Asociación las llevará a cabo con la previa regularización de las mismas a través de alguno de los mecanismos regulados en el Reglamento 679/2016, de protección de datos. Para obtener más información sobre la identificación de los terceros así como de los

arreglos alcanzados para regularizar la transferencia internacional de datos puede contactar a través del correo dpo@contraelcancer.es.

- **Derechos de las personas interesadas**

Los representantes o personas relacionadas, de cualquier entidad solicitante registrada puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de sus datos de carácter personal suministrados, así como revocar su consentimiento:

- Por mail: dpo@contraelcancer.es
- Por escrito a la sede de la Asociación: C/ Teniente Coronel Noreña, nº 30, 28045 Madrid.

Así mismo, de considerar existencia de vulneración de sus derechos, los participantes podrán reclamar frente a la Agencia Española de Protección de Datos.:

En relación a los posibles datos personales de terceros que puedan tratar las entidades beneficiarias en desarrollo de sus propios fines, éstas se comprometen a cumplir lo dispuesto en:

- la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales
- el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Por tanto, las entidades solicitantes garantizan cumplir con la normativa de protección de datos aplicable, así como a facilitar a los interesados la información necesaria, y recoger el consentimiento expreso de los interesados, respecto a aquellos datos personales que traten en su condición de responsable. Particularmente, se compromete a tratar los datos personales relacionados con la ejecución de los proyectos objeto de esta convocatoria, conforme a la normativa de protección de datos, especialmente en lo relativo a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, con la diligencia debida como responsable del tratamiento.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución de los proyectos objeto de esta convocatoria, se estableciera una colaboración entre las entidades beneficiarias y la Asociación, que suponga el tratamiento de datos personales de los que alguna de las partes o ambas son responsables, se formalizará el correspondiente convenio de colaboración, en el que se regularán estos tratamientos, y que se mantendrá al margen del convenio en el que se formalice la financiación concedida, objeto de esta convocatoria.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Base 9. Presupuesto total de la convocatoria

La financiación disponible para la convocatoria **"Ayudas Red de Impacto" 2025** asciende a **1,5 MILLONES DE EUROS** (1.500.000€) que se repartirán entre dos líneas específicas: **"Más datos Cáncer"** y **"Pacientes con voz".**

La distribución final de los fondos destinados a cada línea se ajustará en función de la calidad y número de proyectos presentados

Base 10. Importe y cofinanciación de los proyectos

1. Importe máximo de las ayudas

Cada proyecto presentado podrá solicitar una ayuda económica de acuerdo con los siguientes límites**:**

Proyectos "Más datos cáncer"

- Hasta **200.000€** (todo tipo de proyecto)

Proyectos "Pacientes con voz"

- Hasta **100.000 €** (uniprovinciales)
- Hasta **150.000€** (multi provinciales)

2. Cofinanciación

- **La ayuda podrá cubrir hasta el 100 % del presupuesto total del proyecto.**
- No obstante, **se valorará de forma positiva que la entidad solicitante disponga de recursos propios** —o de alguna de las entidades que formen parte de una agrupación— para contribuir a su financiación. No se admitirán otras fuentes de cofinanciación privadas o públicas. Esta financiación interna **no podrá representar más del 50% del coste total** del proyecto solicitado.

3. Transparencia y no duplicidad en la financiación

Los proyectos financiados deberán garantizar que no exista doble financiación para los mismos gastos con otras ayudas o subvenciones, públicas o privadas. Para ello, las entidades solicitantes deberán presentar una declaración responsable (en la que acrediten que los fondos solicitados a esta convocatoria no se solapan con otras fuentes de financiación.

Este requisito busca asegurar la transparencia y el uso adecuado de los recursos, garantizando que cada proyecto cuente con una financiación clara, trazable y complementaria.

Base 11. Modalidades de desembolso de las ayudas

La ayuda económica se podrá abonar en tres fases, con el objetivo de acompañar el desarrollo de los proyectos y garantizar una gestión responsable de los recursos.

- **Pago anticipado:** al formalizar el acuerdo de financiación podrá realizarse un anticipo de la ayuda concedida de
    - **Hasta el 60 % para los proyectos con una duración de 12 meses.**
    - **Hasta el 40 % para los proyectos con una duración de 24 meses.**
- **Pagos intermedios:** Estos pagos estarán sujetos a la presentación y validación de los informes económicos correspondientes al periodo ejecutado.

  En el caso de proyectos **de 12 meses**, no será obligatorio presentar un informe económico intermedio, en cuyo caso el importe correspondiente se podrá abonar junto con el saldo final.
- **Saldo final**: El último pago, que se efectuará tras la revisión y aprobación de los informes de cierre, **podrá representar hasta el 10 % del total de la ayuda concedida**.

Base 12. Gastos financiables

- Para que los gastos puedan considerarse financiables, deberán haberse realizado y abonado dentro del periodo de ejecución establecido para el proyecto. Solo se admitirán como excepción los pagos relativos a seguros sociales o impuestos que, aun efectuados con posterioridad, correspondan a actuaciones llevadas a cabo durante el desarrollo del proyecto.
- El periodo máximo de ejecución de los proyectos, y por tanto de elegibilidad de los gastos, será de dos años naturales a contar desde la concesión formal de la ayuda, que se formalizará mediante la firma de un convenio de financiación entre la Asociación y la entidad beneficiaria, o con la entidad líder en el caso de proyectos en agrupación.
- Los gastos deberán ajustarse a lo dispuesto en estas bases y en la Guía de Beneficiarios. Es importante que las entidades tengan en cuenta estas condiciones desde la fase de elaboración del presupuesto, que deberá presentarse junto con la solicitud.
- Se considerarán admisibles dos categorías de costes: los **costes directos** y los **indirectos**.

1. **Costes directos**:

Se consideran costes directos aquellos gastos que están vinculados de forma inmediata y exclusiva al desarrollo del proyecto. Son los recursos que hacen posible llevar a cabo las actividades previstas y que pueden identificarse claramente dentro del presupuesto del proyecto.

Tipos de costes directos financiables

❖ **Costes directos de personal**

- Retribuciones del personal propio dedicado al proyecto de forma exclusiva o parcial. En este último caso, el coste se prorrateará según el porcentaje de tiempo dedicado.
- Retribuciones del personal contratado específicamente para el proyecto a través de una agencia de colocación, incluyendo los honorarios de la empresa intermediaria, siempre que correspondan exclusivamente a dicha contratación.

❖ **Otros costes directos**

- Alquiler de salas, equipos o medios materiales.
- Elaboración o compra de materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención relacionados con las actividades del proyecto.
- Acciones de difusión y comunicación, como carteles, folletos o materiales identificativos.
- Equipos, material y servicios tecnológicos necesarios para la ejecución.
- Seguros vinculados directamente al proyecto o a las actividades desarrolladas.
- Servicios externos o subcontratados, siempre que estén directamente relacionados con el proyecto; en caso de uso parcial, se prorrateará la parte correspondiente.

2. **Costes Indirectos:**

Los costes indirectos son aquellos gastos generales de funcionamiento de la entidad que, aunque no se puedan asociar directamente a una actividad concreta del proyecto, son necesarios para que este pueda desarrollarse en bue-

nas condiciones. Incluyen, por ejemplo, gastos de electricidad, teléfono, limpieza, suministros o apoyo administrativo que permiten que el proyecto se lleve a cabo de forma efectiva dentro de la estructura de la entidad.

En esta convocatoria, estos costes se compensan con un porcentaje fijo sobre los costes directos, lo que simplifica su gestión, ya que no se requerirá justificar cada gasto por separado. Para todos los proyectos financiados en el marco de esta convocatoria, **se podrá financiar un 7 % adicional sobre los costes directos en concepto de costes indirectos.**

3. **Gastos excluidos -** No se consideran financiables los siguientes gastos:
    - Costes por intereses de deudas
    - Adquisición de bienes inmuebles, terrenos o infraestructura.
    - IVA recuperable bajo la normativa española.

Base 13. Subcontratación de actuaciones

Se considera subcontratación cuando una parte de las actividades del proyecto financiado se encarga a terceros para su ejecución parcial. La subcontratación es posible, siempre y cuando respete algunas condiciones que tienen como objetivo asegurar la transparencia, la eficiencia y el uso responsable de los fondos, garantizando que las colaboraciones externas aporten un valor añadido real al proyecto y contribuyan a la consecución de sus objetivos.

- **La subcontratación de servicios necesarios para la coordinación o el seguimiento del proyecto no podrá ser autorizada**, ya que forman parte de la gestión habitual de la entidad beneficiaria.
- Las entidades beneficiarias **podrán subcontratar hasta un máximo del 50 % del coste total del proyecto.** En casos excepcionales y debidamente justificados en la memoria técnica, la Asociación podrá autorizar un porcentaje superior.
- Para garantizar la transparencia y la buena gestión, deberán seguirse las siguientes pautas en la contratación de servicios externos:
    - Cuando el importe sea inferior a 15.000 €, la entidad podrá contratar directamente al proveedor.
    - Para servicios o suministros iguales o superiores a 15.000 €, será necesario solicitar al menos tres presupuestos a proveedores que operen en el ámbito correspondiente, seleccionando la opción más ventajosa en términos económicos y de calidad.
    - Para servicios o suministros superiores a 50.000 €, se deberá informar y solicitar la autorización previa de la Asociación.
    - En todos los casos, el contrato deberá formalizarse por escrito, y la firma deberá acreditarse ante la Asociación en los informes correspondientes.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Base 14. Acceso a la convocatoria

Toda la información relacionada con esta convocatoria estará disponible en la en la página **impacto.contraelcancer.es**, dónde se puede encontrar el acceso al espacio específico destinado a la gestión de ayudas.

Este espacio web tiene como objetivo facilitar la participación de las entidades y garantizar un proceso de gestión claro, accesible y transparente

Desde esta sección, las entidades interesadas podrán consultar y acceder a todos los recursos necesarios para participar en el proceso:

- Las presentes bases de Convocatoria
- La documentación requerida para presentar la solicitud, incluidos los modelos oficiales y los formularios específicos que deberán completarse y firmarse por la persona representante legal de la entidad).
- El acceso a la aplicación de gestión, a través de la cual se deberán tramitar todas las solicitudes y se centralizarán las comunicaciones con las entidades participantes.
- Materiales de apoyo y guías prácticas para facilitar la preparación y presentación de las solicitudes.
- Formularios de contacto que permitirán registrar consultas sobre la convocatoria, notificar incidencias técnicas relacionadas con la aplicación o comunicar quejas, reclamaciones o posibles casos de fraude.

Base 15. Calendario de la convocatoria

- La convocatoria quedará abierta a partir del **lunes 15 de diciembre de 2025**, momento en el que se habilitará la aplicación informática para la gestión de solicitudes
- El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el **viernes 6 de febrero de 2026**, a las 14:00 h (horario peninsular).
- Las solicitudes recibidas pasarán en primer lugar por una fase de validación administrativa, en la que se revisará que la documentación esté completa y cumpla con los requisitos establecidos. En caso de que sea necesario, se ofrecerá un periodo de subsanación de 10 días para que las entidades puedan corregir o completar la información presentada. **Esta fase se desarrollará hasta el viernes 6 de marzo de 2026**, y sus conclusiones serán comunicadas a todas las entidades que hayan presentado propuestas.
- Sólo las propuestas que superen la validación administrativa pasarán a la fase de evaluación, en la que se valorará la calidad, coherencia e impacto de los proyectos presentados. **El proceso de selección se prevé que**

finalice en mayo de 2026, momento en el que se comunicará la resolución definitiva de la convocatoria.

Base 16. Procedimiento de presentación de solicitudes

La presentación de la solicitud deberá hacerse electrónicamente a través de la página **impacto.contraelcancer.es**.

Toda la información introducida en la aplicación de Convocatorias debe ser veraz y exacta, ya que servirá como base de la evaluación y, en caso de ser seleccionado, también para la formalización del convenio. Una vez tramitada la solicitud no se aceptarán modificaciones, por lo que se recomienda a las personas gestoras que verifiquen y confirmen toda la información y documentación aportada antes de presentar la solicitud.

No se aceptará información ni documentación aportada fuera de la aplicación ni fuera de plazo.

- **PASO 1: Registro de la persona gestora**

Para iniciar la presentación de la solicitud, la entidad deberá designar una persona que gestionará la solicitud a través de la aplicación. Sin tener propiamente registrada la persona gestora, no se podrá empezar a presentar el proyecto, por lo que se recomienda hacerlo al principio del período de presentación.

Documentación requerida

- DNI o NIE de la persona gestora
- Documento de acreditación de la persona gestora de la entidad, firmado por el representante legal de la entidad.
- En el caso de **representación de agrupaciones de entidades**, se tendrá que presentar un documento de nombramiento ratificado por todas las entidades participantes de un representante o apoderado único, que actuará como interlocutor ante la Asociación.

- **PASO 2: Acreditación de la entidad**

Una vez completado el registro de la persona gestora de la propuesta, se podrá iniciar el proceso de acreditación de la entidad solicitante, necesario para verificar su identidad y habilitar la presentación formal de la solicitud dentro de la convocatoria.

Además de la documentación de registro, se requerirá la presentación de documentos de acreditación de cumplimiento de obligaciones administrativas.

Documentación requerida

- ***Para el registro de la entidad***
  - DNI o NIE del o de la representante legal
  - Escritura de poder del representante legal.
  - CIF de la entidad
  - Escritura o acta de constitución de la entidad que incorpore los estatutos (en cualquier caso vigentes)
  - Copia de la inscripción de la entidad en el Registro administrativo correspondiente
- ***Para la acreditación de cumplimiento de obligaciones administrativas***
  - Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) con validez máxima de 6 meses.
  - Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) con validez máxima de 6 meses.
- ***Caso de las agrupaciones:***
  - La entidad líder, responsable de la coordinación general del proyecto, deberá asegurarse de la presentación la documentación acreditativa correspondiente a cada una de las entidades asociadas.
  - La entidad líder deberá también presentar un acuerdo de colaboración ratificado por las entidades participantes. No se requiere que se presente un acuerdo específico para el proyecto presentado, siempre y cuando el acuerdo preexistente sea aplicable a los fines y propósitos del proyecto.

➲ **PASO 3: Documentación de la solvencia, capacidad y sostenibilidad**

Estos documentos permiten verificar la trayectoria, la transparencia y la sostenibilidad económica de las entidades participantes, garantizando que disponen de la experiencia y los recursos necesarios para llevar a cabo los proyectos con eficacia y responsabilidad:

Documentación requerida

❖ ***Información financiera***

- ➲ Informe de auditoría de las cuentas anuales del año 2024. En el caso de entidades que no estén obligadas a auditar sus cuentas, se aceptará una declaración responsable.
- ➲ Certificado de aprobación de las cuentas del ejercicio 2024, emitido por el órgano competente de la entidad.

❖ ***Declaraciones responsables (firmadas por el representante legal)***

- ➲ Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición.
- ➲ Declaración responsable sobre los fines institucionales de la entidad.
- ➲ Compromiso firmado de garantía de no doble financiación, mediante el cual la entidad asegura que los fondos solicitados no se solapan con otras ayudas públicas o privadas
- ➲ Declaración responsable de no haber sido sancionados por la Agencia Española de Protección de Datos, o de no encontrarse incursos en un proceso sancionador no resuelto

❖ ***Experiencia técnica***

- ➲ Acreditación de experiencia previa, que recoja las actuaciones desarrolladas en proyectos relacionados con los objetivos de la convocatoria. Estas informaciones tendrán que incluirse en el apartado dedicado de la memoria técnica.

- **PASO 4: Presentación técnica del proyecto**

El registro de solicitudes se realizará a través de la aplicación en línea habilitada para la convocatoria, mediante la cumplimentación de los formularios electrónicos disponibles. Estos formularios recogen la información esencial sobre el proyecto, su presupuesto y los objetivos previstos.

Documentación requerida

- ***Memoria técnica***
  - Objetivo general del proyecto
  - Relevancia del proyecto y adecuación a los objetivos específicos
  - Diagnóstico de necesidades
  - Impacto previsto del proyecto propuesto: resultados esperados en las personas destinatarias y/o en los servicios.
  - Contenido técnico del proyecto (Actividades, metodología, plan de trabajo, sistema organizativo, cronograma, riesgos…)
  - Experiencia relevante y participación de redes
  - Organización, sistema de gestión y control
- ***Presupuesto***
  - Costes directos de personal
  - Otros costes directos (funcionamiento, viajes y dietas, alquiler de salas…)
  - Servicios subcontratados
  - Cofinanciación interna

Base 17. Canales de comunicación y de consulta

Toda la información relacionada con el proceso —incluyendo los trámites de subsanación, desistimiento, exclusión, resolución provisional y concesión de ayudas— se comunicará a través de la aplicación informática habilitada para la convocatoria.

Cada vez que se publique una comunicación en la aplicación, se enviará un aviso por correo electrónico a la dirección de contacto indicada en la solicitud. Es importante que los datos de contacto facilitados sean correctos y estén actualizados, ya que la

Asociación no podrá responsabilizarse de las notificaciones no recibidas por errores o inoperancia en dicha información.

Además, en la página web de la Asociación se habilitará un formulario de contacto para que cualquier entidad interesada pueda realizar consultas sobre la convocatoria o su contenido. En ese mismo espacio, también estará disponible un canal para reportar quejas, reclamaciones o posibles situaciones de fraude relacionadas con la convocatoria.

De forma complementaria, se recuerda que las entidades pueden comunicar posibles irregularidades o fraudes directamente al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), dependiente del Ministerio de Hacienda.

PROCESO DE SELECCIÓN

Base 18. Validación administrativa

Una vez finalizado el plazo de presentación, comenzará el proceso de validación administrativa de las solicitudes. Esta fase tiene como objetivo verificar que cada solicitud cumple con los requisitos de registro y acreditación de entidades, y que toda la información aportada es correcta y completa.

Durante esta revisión se comprobará que:

- el perfil de la entidad solicitante se ajusta a los requisitos establecidos en las bases.
- la documentación presentada en la aplicación esté completa, vigente y cumpla con las condiciones indicadas.
- los documentos presentados para el registro y acreditación de la entidad y de sus representantes cumplan con lo establecido en **la Base 5 "Requisitos de Participación".**
- en el caso de agrupaciones de entidades, cada una de las entidades participantes haya presentado una documentación completa.
- Que ninguna entidad haya presentado, en nombre propio o como líder de agrupación, más de una propuesta por línea de financiación.

Si se detecta algún incumplimiento, **la solicitud no continuará en el proceso de selección**, salvo que el error pueda subsanarse.

- Se consideran cómo **no subsanables**:
  - Falta de firma de la solicitud o falta de acreditación de poderes del firmante,
  - Falta de datos esenciales para la evaluación del proyecto, en particular si la memoria técnica o el presupuesto se presentan incompletos. Estos documentos no podrán subsanarse.
- **Proceso de subsanación administrativa**:

En caso de que la solicitud o la documentación no estén completas, y que este error se considere subsanable, se le comunicará a la entidad esa situación a través de la aplicación. **La entidad solicitante tendrá entonces un plazo de 10 días hábiles** desde la comunicación para corregir o aportar la información necesaria. Toda la documentación deberá cargarse en la propia aplicación dentro de ese plazo.

Se considerará que una solicitud **no ha sido admitida** cuando contenga errores que no puedan subsanarse o cuando la corrección no se presente dentro del plazo establecido. La Asociación comunicará esta decisión de forma motivada a través de la aplicación informática.

Base 19. Comité de Evaluación

El Comité ejecutivo del Consejo Nacional de la Asociación Española contra el Cáncer designará los miembros del Comité de Evaluación. Este comité tiene como objetivo garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en la participación de las entidades, asegurando que los proyectos seleccionados se ajusten a los objetivos y criterios establecidos. El proceso de evaluación combinará rigor técnico, visión social y empoderamiento de las personas afectadas por el cáncer

El comité será responsable de evaluar todas las solicitudes presentadas y de formular una propuesta de resolución definitiva de los proyectos beneficiarios de la ayuda. Una vez validado el resultado por el Consejo Nacional, el Comité comunicará a las entidades solicitantes la resolución final del proceso de evaluación.

Este Comité estará formado por:

- Una presidencia y una vicepresidencia, ambas pertenecientes al Consejo Nacional.
- Una secretaría del comité.
- Dos colegios de evaluación de **cinco vocales** titulares cada uno, uno por cada línea de actuación de la convocatoria, encargados de realizar la evaluación inicial de las propuestas.
- Vocales suplentes serán designados en caso de que un titular no pueda realizar la evaluación por encontrarse en situación de conflicto de interés u otra imposibilidad material.

En coherencia con el compromiso de la Asociación de fomentar la participación de las personas afectadas por la enfermedad:

- El colegio de vocales encargado de la evaluación de la línea "**Pacientes con Voz"** integrará tres personas participantes en el Programa Paciente con Voz.
- Por su parte, el colegio de la línea **"Más datos Cáncer"** contará con la participación de una persona de dicho programa.

La Secretaría Técnica externa de la Asociación ejercerá un papel de asesoría y apoyo técnico al Comité durante la valoración de las solicitudes, ocupándose especialmente de la evaluación administrativa de los proyectos presentados.

Base 20. Evaluación de las propuestas

El proceso de evaluación y selección busca garantizar la calidad, la equidad y el impacto social de las iniciativas presentadas. La Asociación valorará cada propuesta de forma integral, teniendo en cuenta su solidez técnica, la eficiencia en el uso de los recursos y su contribución real a la mejora de la vida de las personas.

➲ Proceso de baremación

Cada propuesta que haya sido admitida administrativamente será evaluada de forma independiente por al menos tres evaluadores, y la notación final resulta de la media entre estas. Estas evaluaciones se realizarán en base a los criterios de valoración de las solicitudes recogidos en el **anexo II** de estas bases.

Peso de cada bloque en la valoración final	**Más datos**	**Pacientes con voz**
Bloque 1: Relevancia y coherencia del proyecto	25%	25%
Bloque 2: Diseño y contenido (incluyendo metodología y eficiencia en el uso de los recursos)	35%	25%
Bloque 3: Impacto (Específico, potencial vertebrador, transferibilidad)	25%	25%
Bloque 4: Capacidad de gestión (Experiencia, seguimiento y control, evaluación expost)	20%	25%

En el **Bloque 4: Capacidad de gestión**, podrá aplicarse un ajuste de la puntuación conforme a los siguientes criterios:

- Las propuestas presentadas por **asociaciones de pacientes de cáncer**, así como agrupaciones lideradas por dichas asociaciones, **podrán obtener una puntuación adicional de hasta 5 puntos**, que se sumará a la obtenida en este bloque.
- Las propuestas presentadas por **entidades que mantengan vínculos** jurídicos de dependencia, control, participación accionarial, financiación, patrocinio o cualquier otra relación equivalente con empresas con ánimo de lucro **del sector farmacéutico o con proveedores privados de servicios sanitarios** se les retirará hasta 5 puntos de la puntuación obtenida en este bloque.

Para poder optar a la concesión de las ayudas, las propuestas deberán alcanzar una **puntuación mínima total de 60 puntos**, así como al menos el 50 % de la puntuación máxima en cada uno de los bloques de evaluación. Las solicitudes que no cumplan ambos requisitos no podrán ser consideradas para financiación.

Una vez evaluadas, los proyectos presentados se ordenarán según la puntuación obtenida, y las ayudas preliminares se asignarán en función de la disponibilidad presupuestaria de cada línea de financiación.

➲ **Ajustes al presupuesto presentado**

El importe final concedido podrá ser inferior al importe solicitado si el Comité de Evaluación considera que el presupuesto presentado no es suficientemente eficiente en relación con las actividades previstas o con el número de personas destinatarias del proyecto. En ese caso, el Comité podrá proponer ajustar la financiación propuesta, siempre asegurando que el cambio no afecte a la calidad ni al alcance del proyecto.

De forma complementaria, el Comité podrá proponer reducciones de ayuda en algunos proyectos, cuando esto permita incorporar nuevos proyectos de la lista de reserva y aprovechar al máximo los fondos disponibles.

En estas situaciones, se invitará a las entidades beneficiarias a ajustar su propuesta técnica y económica para adaptarla a la nueva asignación.

Base 21. Resolución Provisional

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la Asociación comunicará la resolución provisional a todas las entidades solicitantes.

En esta comunicación se indicará si el proyecto ha sido:

- Seleccionado provisionalmente (con o sin condición de reformulación)
- Puesto en lista de reserva
- No seleccionado.

Las comunicaciones de resolución provisional incluirán la puntuación obtenida por bloques de evaluación y el importe máximo propuesto por la Asociación en concepto de ayuda.

La resolución provisional no implica aún la concesión definitiva de la ayuda. El derecho a recibir la financiación se consolida únicamente cuando se publique la resolución definitiva y el convenio de financiación haya sido firmado por ambas partes.

➲ **Proyectos no seleccionados o en lista de reserva**

Las entidades que se encuentren en estas situaciones dispondrán de **10 días hábiles** para presentar alegaciones o aportar información complementaria que consideren relevante para la revisión de su solicitud. El Comité de Evaluación estudiará estas alegaciones y valorará si aportan fundamentos suficientes para revisar la evaluación inicial realizada.

➲ **Proyectos preseleccionados**

Las entidades cuyos proyectos hayan sido seleccionados dispondrán de un **plazo de 10 días hábiles** desde la comunicación, para comunicar su aceptación del importe definitivo asignado

Si los proyectos preseleccionados lo son bajo condición de reformulación parcial, las entidades responsables dispondrán de estos mismos **10 días hábiles** desde la comunicación para reformular el presupuesto o los elementos del proyecto (plan de trabajo, resultados previstos, etc.).

Estas reformulaciones deberán enviarse a través de la aplicación y serán revisadas por el Comité de Evaluación, que confirmará su adecuación antes de emitir la resolución definitiva.

Antes de la concesión definitiva de la ayuda, las entidades preseleccionadas deberán enviar:

- La documentación exigida por la Ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales que les sea requerida, y
- El certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se ingresará la ayuda.

El envío de esta documentación es un requisito para formalizar la concesión.

➲ **Falta de respuesta o documentación**

Si la entidad no presenta en plazo la aceptación, la reformulación o la documentación requerida, su solicitud se considerará desestimada y quedará fuera del proceso.

En este caso, la Asociación podrá asignar la ayuda a otro proyecto de la lista de reserva, siguiendo el orden de puntuación y la disponibilidad presupuestaria.

➲ **Resolución de situación de empate**

Si tras la revisión y las alegaciones persistiera un empate entre proyectos que optan a formar parte de la lista definitiva de selección, el Consejo Nacional de la Asociación será el encargado de resolver la situación.

Base 22. Resolución definitiva y convenio de financiación

Una vez revisadas las posibles reformulaciones y alegaciones, el Comité de Evaluación elaborará el listado final de proyectos seleccionados para recibir las ayudas de la convocatoria.

Este listado será presentado al Consejo Nacional de la Asociación, que será el órgano encargado de su aprobación definitiva. El Consejo Nacional podrá solicitar la transmisión de información adicional por parte del comité de evaluación.

La resolución final se publicará en la página web de la Asociación y se notificará individualmente a todas las entidades participantes. En el caso de las entidades seleccionadas, la comunicación incluirá:

- La resolución definitiva de aprobación, firmada por la Presidencia de la Asociación.

- El proyecto de convenio de financiación, que formaliza la concesión de la ayuda.

El convenio de financiación — suscrito al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo — recogerá, entre otros aspectos:

- El importe concedido al proyecto seleccionado.
- Las obligaciones y compromisos de la entidad beneficiaria.
- El calendario de ejecución previsto.
- Los supuestos de resolución anticipada de la ayuda.

Una vez recibido el convenio, la entidad beneficiaria deberá firmarlo y devolverlo debidamente cumplimentado por su representante legal **en un plazo de 10 días hábiles** desde su recepción.

En caso de que se convoque un acto público de firma, las entidades beneficiarias se comprometen a enviar al acto de firma a un representante debidamente apoderado, previa convocatoria al respecto.

El convenio entrará en vigor una vez que haya sido firmado por ambas partes, consolidando así la concesión definitiva de la ayuda y el inicio formal del proyecto.

IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS

Base 23. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las entidades que resulten beneficiarias de la ayuda se comprometen a desarrollar sus proyectos con rigor, transparencia y responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el convenio de financiación. El cumplimiento de estas obligaciones garantiza el buen uso de los fondos y el impacto positivo de las acciones apoyadas por la Asociación.

- **Ejecución y seguimiento del proyecto**
  - Desarrollar el proyecto en los términos acordados en el convenio de financiación.
  - Registrar y actualizar la información del proyecto en la aplicación informática facilitada por la Asociación, que permitirá hacer un seguimiento del avance y los resultados obtenidos.
  - Acreditar la realización de las actividades previstas y facilitar todas las comprobaciones necesarias, aportando la documentación que se solicite.
  - Comunicar a la Asociación cualquier cambio relevante que afecte al desarrollo del proyecto en un plazo máximo de 10 días hábiles desde que se produzca.
- **Gestión económica y control financiero**
  - Mantener una contabilidad diferenciada y trazable para todas las actividades vinculadas al proyecto.
  - Justificar el uso adecuado de los fondos recibidos y poner a disposición de la Asociación la documentación económica original que lo acredite.
  - Conservar toda la documentación justificativa —incluida la electrónica— durante un mínimo de **tres años** desde el 31 de diciembre del año en que se haya realizado el último pago.
  - Colaborar en cualquier verificación o control financiero que realice la Asociación, o en medidas de lucha contra el fraude facilitando la información requerida.
  - Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos establecidos en la Base 25 del presente documento.
- **Comunicación y visibilidad**
  - Difundir las actividades desarrolladas con la ayuda concedida e informar del apoyo recibido por la Asociación, siguiendo las pautas establecidas en la Guía del Beneficiario.
  - Designar una persona de contacto responsable de los aspectos de comunicación y visibilidad del proyecto.
  - Toda publicación o comunicación deberá reconocer expresamente la colaboración entre ambas partes.

➲ **Publicación de resultados:**

En cualquiera de las dos líneas de proyectos financiados, tanto la Asociación como la entidad o agrupación beneficiaria podrán publicar los resultados obtenidos en el proyecto, previo acuerdo mutuo expreso. Esta publicación incluye la realización de comunicaciones, publicaciones de carácter científico u otras actividades que den cuenta del proceso y/o resultados del proyecto, así como materiales de trabajo. Toda publicación que recoja datos obtenidos a partir de las tareas contempladas en proyectos objeto de financiación, hará constar, en los agradecimientos, la colaboración entre ambas.

➲ **Colaboraciones y participación en redes de la Asociación**

- En el caso de los proyectos de la línea "Pacientes con Voz", participar activamente en la Red de Pacientes con Voz, compartiendo los resultados y aprendizajes generados.
- En los proyectos de la línea "Más datos Cáncer", la Asociación podrá publicar los resultados de los estudios en la página Más datos Cáncer, mencionando siempre el carácter conjunto del proyecto.
- En ambas líneas, tanto la entidad beneficiaria como la Asociación podrán publicar y comunicar los resultados del proyecto, previo acuerdo mutuo.
- Finalmente, cuando la entidad beneficiaria sea un hospital que atienda a personas con cáncer, deberá facilitar la presencia de voluntariado de la Asociación en sus instalaciones, para acompañar a pacientes oncológicos hospitalizados o en tratamiento.

Para facilitar el cumplimiento de todas estas obligaciones, la Asociación pondrá a disposición de las entidades beneficiarias **una Guía del Beneficiario**, donde se detallarán los procedimientos, plazos y formatos requeridos para cada trámite.

Base 24. Justificación de la implementación

Con el objetivo de garantizar la transparencia y el correcto seguimiento de las ayudas concedidas, las entidades beneficiarias deberán presentar a la Asociación informes periódicos de justificación sobre el desarrollo y los resultados de sus proyectos. Concretamente, las entidades beneficiarias deberán presentar a la Asociación dos tipos de justificación:

➲ **Informes de Justificación técnica**

Deberá elaborarse con periodicidad anual y también al finalizar el proyecto. Los proyectos de una duración de 12 meses podrán optar a presentar sólo el informe final.

La justificación técnica incluirá una memoria explicativa que detalle la ejecución, evolución y resultados del proyecto. Este documento deberá describir con claridad las actividades realizadas, los avances obtenidos (incluyendo la justificación de la realización de indicadores de seguimiento), y su relación directa con los gastos que se presentan en la justificación económica. La memoria debe reflejar tanto los logros

alcanzados como los aprendizajes y posibles ajustes realizados durante la implementación del proyecto.

➲ **Informes de Justificación económica**

Cómo para los informes técnicos, deberán presentarse en base anual, y cómo mínimo con la finalización del proyecto. Las entidades beneficiarias podrán presentar informes económicos intermedios de manera voluntaria. Su entrega no será obligatoria, pero permitirá activar los pagos intermedios previstos durante el año.

La justificación económica deberá recoger los documentos acreditativos de los gastos en que haya incurrido la entidad durante el desarrollo del proyecto, correspondientes a los costes directos financiados.

Los justificantes de gasto deberán ser documentos originales, que quedarán archivados en la entidad beneficiaria. A la Asociación se presentarán copias digitalizadas a través de la aplicación, si bien ésta podrá solicitar, en cualquier momento, la revisión de los originales durante procesos de verificación, auditoría o control financiero.

➲ **Informe final**

Una vez concluido el proyecto, las entidades deberán presentar la cuenta justificativa final en un plazo máximo de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución.

Este informe final deberá integrar toda la información técnica y económica necesaria para el cierre del proyecto y la validación de la ayuda concedida.

La presentación y validación de este informe de cierre condicionará el pago del saldo final.

Base 25. Pagos, seguimiento y causas de resolución anticipada

El sistema de pagos y control de las ayudas tiene como objetivo acompañar el desarrollo de los proyectos y asegurar una gestión responsable y transparente de los fondos concedidos.

➲ **Desembolso de la ayuda**

Los diferentes tipos de pagos (anticipo, reembolsos intermedios y saldo final) se realizarán de conformidad con lo señalado en la Base 11. Todos los pagos se efectuarán en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la validación de la documentación justificativa, y estarán condicionados a que la entidad acredite estar al corriente de sus obligaciones con la TGSS y la AEAT.

➲ **Interrupción de pagos**

La Asociación podrá interrumpir temporalmente los pagos en los siguientes casos:

- Cuando la justificación presentada incluya gastos no elegibles.
- Si la entidad no facilita la documentación necesaria para las verificaciones.

- En caso de investigación o duda razonable sobre una posible irregularidad relacionada con los fondos.

➲ **Causas de resolución anticipada**

La Asociación podrá resolver anticipadamente la ayuda concedida cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de las normas aplicables, especialmente las relativas a protección de datos o seguridad de la información.
- Falta de justificación técnica o económica conforme a lo establecido en las bases.
- Pérdida de las condiciones descritas en la base 5 del presente documento que permitieron a la entidad ser beneficiaria o solicitante.
- Cualesquiera prohibiciones contenidas en las presentes bases y/o en la normativa de aplicación a estas ayudas
- La no presentación de información requerida por parte de la Asociación como, por ejemplo, informes de seguimiento.
- El incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados.
- Falsedad o falta de veracidad en la información o documentación presentada.
- Incumplimiento de obligaciones fiscales, laborales o legales.
- Sanciones por parte de la Agencia Española de Protección de Datos.
- Aceptación de otra ayuda para el mismo fin, sin renunciar previamente a la concedida por la Asociación.
- Actuaciones contrarias a los principios éticos de la Asociación o que puedan afectar negativamente a su reputación.

En todos los casos, la Asociación analizará las circunstancias y podrá decidir entre revisar las condiciones de la ayuda o resolverla definitivamente.

La eventual resolución anticipada por una causa imputable a la entidad beneficiaria implicará la devolución íntegra de la financiación percibida hasta el momento de la resolución de anulación y podrá quedar inhabilitada para presentarse a las dos próximas convocatorias de la Asociación. En cualquier caso, la Asociación se reserva el derecho a emprender las acciones legales que se consideren oportunas.

➲ **Renuncia voluntaria**

Si la entidad beneficiaria decide renunciar a la ayuda, deberá hacerlo de forma motivada y por escrito, devolviendo las cantidades no invertidas hasta la fecha de notificación.

La Asociación valorará los motivos de la renuncia y podrá, si lo considera necesario, solicitar la devolución total de los importes aportados o emprender las acciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.

Base 26. Modificación del proyecto

Durante la ejecución de un proyecto pueden aparecer imprevistos o nuevas circunstancias que requieran realizar algunos ajustes. De manera excepcional, las entidades beneficiarias podrán solicitar modificaciones en su proyecto, siempre que estas no afecten a los aspectos esenciales que motivaron su selección inicial. Estas solicitudes deberán atenerse a las siguientes condiciones:

- Cualquier cambio en la distribución del presupuesto aprobado, o en el porcentaje de subcontratación, requerirá autorización expresa por parte de la Asociación antes de su aplicación.
- En ningún caso se admitirán modificaciones que supongan un incremento de la ayuda concedida o que puedan afectar a derechos de terceros.
- Las solicitudes de modificación deberán estar debidamente justificadas y acompañadas de una explicación clara de las razones que motivan el cambio. Estas solicitudes deberán presentarse tan pronto como se detecte la necesidad y, **en todo caso, al menos tres meses antes de la finalización del periodo de ejecución**.

Una vez recibida la propuesta, la Asociación analizará la documentación y comunicará su resolución —de aprobación o denegación— en un plazo máximo de un mes desde su presentación. En los casos en que la modificación afecte de manera sustancial a los plazos, al presupuesto o al alcance del proyecto, la Asociación podrá elevar la solicitud al Consejo Nacional, que decidirá sobre su viabilidad y sobre las implicaciones que pudiera tener en la ayuda concedida. Si la modificación supone un cambio que habría alterado la evaluación inicial, podrá acordarse la revisión, suspensión o anulación de la ayuda.

Si alguna entidad beneficiaria identificara dificultades para ejecutar total o parcialmente el proyecto, deberá comunicarlo cuanto antes a la Asociación, acompañando un informe explicativo sobre las causas que impiden su desarrollo. Tras analizar esta información y el plan financiero presentado, la Asociación podrá valorar ajustes en la asignación presupuestaria o en el alcance del proyecto, siempre dentro del periodo de ejecución previsto y mediante resolución aprobatoria de modificación.

Estas medidas buscan favorecer la continuidad y buena gestión de los proyectos, ofreciendo cierta flexibilidad ante imprevistos, pero garantizando en todo momento la transparencia, la coherencia y la responsabilidad en el uso de los fondos.

ANEXOS

Anexo I. Indicadores de seguimiento y evaluación

Se le pedirá a cada solicitante que integre **al menos un indicador específico** a la línea a la que aplica, y **un indicador transversal de vertebración**. Se valorará positivamente la presencia de más de dos indicadores.

Las entidades solicitantes deberán justificar del impacto directo de las actividades propuestas para la generación del resultado medido por el indicador seleccionado, y del dimensionamiento del resultado esperado, en la memoria técnica del proyecto.

Las entidades solicitantes podrán, justificándolo en la memoria técnica, proponer indicadores de medición de resultados propios del proyecto, siempre y cuando estos sean efectivamente medibles y su realización pueda ser comprobada.

La realización operacional de los resultados definidos por cada proyecto deberá ser justificada en los informes técnicos, en base a las orientaciones definidas en el guía de beneficiarios de la convocatoria.

Los indicadores de resultado propuestos para los proyectos financiados por la convocatoria 2025 son los siguientes:

- **Línea más datos Cáncer**
  - **Objetivo general:** Generar datos cuantitativos de base territorial que permitan medir inequidades en el itinerario oncológico.
  - **Indicadores de resultado específicos**:
    - Número de nuevos indicadores territoriales generados (ej. inequidades en diagnóstico precoz, supervivencia, acceso a cribado).
    - Número de datasets armonizados publicados e integrados en la plataforma Más datos Cáncer.
    - Número de CCAA o provincias para las que se dispone de datos comparables en al menos 2 dimensiones del itinerario (prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento).
    - Número de mapas interactivos o herramientas de visualización desarrolladas.
    - Número de autoridades sanitarias/administraciones que utilizan los datos en planificación o informes.
    - Número de estudios comparativos (ej. desigualdades socioeconómicas, rurales vs urbanas, desigualdad de género, situación de colectivos vulnerables).

- Número de indicadores de calidad de vida y resultados reportados por pacientes integrados en bases de datos.

➲ **Línea Pacientes con Voz**

- **Objetivo general:** Fortalecer comunidades de pacientes con voz e incidencia en políticas.
- **Indicadores de resultado específicos**:
  - Número de asociaciones de pacientes implicadas activamente en el proyecto.
  - Número de pacientes formados en competencias de participación institucional o liderazgo.
  - Número de propuestas o recomendaciones trasladadas a autoridades sanitarias o a planes estratégicos.
  - % de personas pacientes participantes que reportan sentirse más capacitados o empoderadas para incidir en políticas (medido con cuestionarios pre-post).
  - Número de eventos de participación organizados (consultas ciudadanas, focus groups, foros).
  - Número de colectivos infrarrepresentados (jóvenes, migrantes, población rural) que participan en actividades de incidencia.
  - Número de espacios institucionales (consejos asesores, comisiones, planes autonómicos) en los que se integra representación de pacientes.

➲ **Aspectos transversales de impacto social y gobernanza**

- **Indicadores de resultado transversales:**
  - Número de alianzas sostenibles generadas (con actores académicos, sanitarios, asociativos, o públicos)
  - Número de redes territoriales creadas o fortalecidas (ej. nodos de portavoces regionales).
  - Número de productos transferibles (guías, informes, policy briefs).
  - Número de personas participantes directas (en formaciones, eventos públicos, mecanismos de consulta ciudadana…) y % de ellas pertenecientes a colectivos vulnerables.

Anexo II. Criterios de selección de proyectos

2.1 Línea "Más datos Cáncer"

CRITERIOS DE SELECCIÓN VALORATIVOS

LINEA MÁS DATOS CÁNCER			
Criterio	**Elemento de valoración de cada criterio**	**Puntuación máxima**	**Herramientas de valoración**
BLOQUE 1: RELEVANCIA DEL PROYECTO		**20**	
Criterio 1: Coherencia en el diagnóstico y en la respuesta al diagnóstico	1.1 - Diagnóstico de necesidades que fundamente el proyecto a llevar a cabo. Preguntas de investigación claras y pertinentes. Beneficio esperado para la toma de decisiones politicas o para la practica clinica. Beneficio esperado para los usuarios de datos.	5	memoria
	1.2 - Correspondencia entre la necesidad identificada y los objetivos planteados en el proyecto. Claridad y viabilidad de los objetivos propuestos.	5	memoria
Criterio 2: Relevancia del proyecto	2.1 - Correspondencia entre los objetivos del proyecto planteados y los objetivos de la convocatoria y de la línea de acción MásDatos cáncer .	5	memoria
	2.2 - Brecha de datos existente: si la fuente de datos propuesta complementa los datos actuales (calidad, cobertura geográfica, temporabilidad).	5	memoria
BLOQUE 2: PLAN DE TRABAJO Y CONTENIDO METODOLOGICO		**35**	
Criterio 3:Diseño y rigor metodologico	3.1 - Descripción del plan de trabajo y de sus distintas fases de ejecución. La descripción del plan de trabajo permite identificar claramente la coherencia de las actuaciones propuestas con los objetivos de la proyecto. Definición de un cronograma realista de hitos y dependencias. En el caso de agrupaciones de entidades, el plan de trabajo deberá indicar la distribución de actividades entre entidades integrantes.	7	Memoria y cronograma de ejecución
	3.2 - Rigor metodologico de la propuesta: Adecuación del tipo de estudio, definición operativa de variables, muestra y metodos de muestreo. Definición del plan de analisis estadistico. Se define la calidad y trazabilidad de la recopilación del dato (fuentes de datos fiables y trazables, estrategias de control de calidad, validación de medidas y formato de datos)	10	Memoria
Criterio 4: Viabilidad	4.1 - Viabilidad técnica del proyecto: adaptación de los recursos humanos, materiales y técnicos a los objetivos y a la lógica del plan de trabajo. Se tomará en cuenta el coste total del proyecto (incluyendo posibles cofinanciamientos).	5	Memoria, presupuesto, indicadores
	4.2 - Existencia de otros aportes financieros (fondos propios)	2	memoria, presupuesto + documentos anexos
Criterio 5: Etica y protección de datos	5.1 - Aprobación ética y consentimiento informado cuando aplique. Cumplimiento de normativa de protección de datos (anonimización, seguridad, acceso).	3	
Criterio 6: Eficiencia	6.1 Eficiencia en el uso de los recursos (coste total) y adecuación del presupuesto con relación a las actividades propuestas, así como el grado de definición de este (tipos de gastos). Coherencia entre las partidas del presupuesto, el cronograma y el plan de trabajo.	4	Memoria, presupuesto, indicadores y cronograma de ejecución
	6.2 Resultados previstos (definición clara de los resultados/indicadores cuantitativos que se esperan) en relación con la inversión realizada.	4	Memoria, presupuesto, indicadores

LINEA MÁS DATOS CÁNCER			
Criterio	**Elemento de valoración de cada criterio**	**Puntuación máxima**	**Herramientas de valoración**
BLOQUE 3: IMPACTO POTENCIAL DEL PROYECTO		**25**	
Criterio 7: Impacto	7.1 - Impacto sobre la capacidad de generación de sistemas de datos. Utilidad prevista para la investigación y toma de decisiones. Uso de la fuente para orientación estratégica, asignación de recursos o priorización de intervenciones en el sistema sanitario. Potencial para generar dashboards, informes, guíasEvaluación basada en los indicadores de resultado propuestos	7	memoria e indicadores
Criterio 8: Potencial vertebrador e innovador	8.1 - Impacto potencial del proyecto en el objetivo de creación de redes o aportación a redes de actores involucrados en los ámbitos definidos por la convocatoria y la línea de acción correspondiente.	5	memoria
	8.2 - Carácter innovador de la propuesta: intervención novedosa en la zona de intervención propuesta o de cara a los colectivos diana, uso de metodologías novedosas, creación de un producto o servicio nuevo	3	memoria
Criterio 9: Efecto multiplicador y transferibilidad de resultado	9.1 - La propuesta incluye actuaciones que permitirán la transferibilidad e resultados una vez concluida el proyecto.	5	memoria
Criterio 10: Visibilidad y transparencia	10.1 - Medidas o acciones de información y comunicación destinadas a visibilizar el proyecto, la aportación al trabajo en red o la intervención de la AECC	5	memoria
BLOQUE 4: CAPACIDAD DE GESTION DEL BENEFICIARIO		**20**	
Criterio 11: Experiencia	11.1 - Experiencia en proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria y la línea de acción seleccionada, a cualquier nivel territorial relevante (evaluación basada en numero de años de experiencia en el periodo 2015-2025 y vólumenes de presupuestos gestionados). En el caso de agrupaciones de entidades, se establecerán valores promedios dónde la entidad líder represente el 50% del valor total.	4	memoria + documentos anexos
	11.2 - Participación en redes y partenariados relevantes para los objetivos de la convocatoria y de la línea de acción . En el caso de agrupaciones de entidades, se establecerán valores promedios dónde la entidad líder represente el 50% del valor total.	2	memoria + documentos anexos
Criterio 12: Calidad de los sistemas de control, prevención de riesgos y protección de datos	12.1 - Calidad de los sistemas de gestión: La entidad dispone de recursos propios con experiencia y formación específica en materia de gestión administrativa y control del gasto (en particular herramientas tecnológicas y procedimientos que garantizan una correcta trazabilidad del gasto y una contabilidad separada). En el caso de agrupaciones de entidades, se establecerán valores promedios dónde la entidad líder represente el 50% del valor total.	2	memoria + documentos anexos
	12.2 - Prevención de riesgos: existencia de procedimientos de prevención y lucha contra el fraude para evitar el uso indebido de los recursos. En el caso de agrupaciones de entidades, se establecerán valores promedios dónde la entidad líder represente el 50% del valor total.	2	memoria + documentos anexos
	12.3 - Calidad de los sistemas de protección de datos personales. En el caso de agrupaciones de entidades, se establecerán valores promedios dónde la entidad líder represente el 50% del valor total.	2	memoria + documentos anexos
Criterio 13: Fiabilidad del sistema de seguimiento del proyecto	13.1 - Existencia de recursos técnologicos y de herramientas de seguimiento para llevar a cabo todo el proyecto (soportes informaticos, registros de indicadores etc.) y fiabilidad del sistema de recogida y comunicación de datos, seguimiento, en coherencia con los indicadores de resultado propuestos. En el caso de agrupaciones de entidades, se tendrá que justificar de la coherencia e interoperabilidad de los sistemas existentes entre sus integrantes.	4	memoria + documentos anexos
Criterio 14: Evaluación del proyecto	14.1 - Actuaciones y herramientas propuestas para facilitar la evaluación del proyecto y la emisión de conclusiones de cara a su replicabilidad, escalabilidad, etc.	4	memoria
Ajustes contemplados en las bases	Ajuste 1: Asociaciones de pacientes de cáncer	Hasta 5 puntos extras	Documentación administrativa
	Ajuste 2: Entidades vinculadas estructuralmente con el sector farmacéutico o el sector de prestación privada de servicios sanitarios	Hasta 5 puntos retirados	Documentación administrativa
Evaluación Global	**Total criterios**	**100**	

2.2 Línea "Pacientes con Voz"

CRITERIOS DE SELECCIÓN VALORATIVOS

LINEA PACIENTES CON VOZ			
Criterio	**Elemento de valoración de cada criterio**	**Puntuación máxima**	**Herramientas de valoración**
BLOQUE 1: RELEVANCIA DEL PROYECTO		**25**	
Criterio 1: Coherencia en el diagnóstico y en la respuesta al diagnóstico	1.1 - Diagnóstico de necesidades que fundamente el proyecto a llevar a cabo. Estudio de la necesidad social, estudio sociodemográfico de la población destinataria y análisis de la cobertura pública o privada de las necesidades sociales detectadas	5	memoria
	1.2 - Correspondencia entre la necesidad identificada y los objetivos del proyecto planteados. Este criterio debe evaluarse por comparación con los análisis aportados: el colectivo y al territorio al que se dirige, la problemática presentada versus el proyecto que se propone.	5	memoria
Criterio 2: Relevancia del proyecto	2.1 - Correspondencia entre los objetivos del proyecto planteados y los objetivos de la convocatoria y de la línea de acción.	5	memoria
	2.2 - Capacidad del proyecto de incidir en la respuesta al diagnóstico de necesidad, a través de la escalabilidad del proyecto, replicabilidad en otros territorios, etc.	5	memoria
Criterio 3: Elementos transversales	3.1- Ejemplos de elementos transversales integrados al planteamiento y objetivos del proyecto: Contribución a la igualdad de oportunidades para todas las personas sin discriminación (género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual) perspectiva de género, desarrollo sostenible, acceso igualitario a servicios en todo tipo de territorio (en particular zonas rurales y zonas urbanas de mayor complejidad social)	5	memoria
BLOQUE 2: PLAN DE TRABAJO Y CONTENIDO TECNICO		**25**	
Criterio 4: Lógica de intervención	4.1 - Descripción del plan de trabajo y de sus distintas fases de ejecución, que se describen y distinguen claramente (identificando hitos, objetivos y resultados intermedios). La descripción del plan de trabajo permite identificar claramente la coherencia de las actuaciones propuestas con los objetivos de la proyecto. En el caso de agrupaciones de entidades, el plan de trabajo deberá indicar la distribución de actividades entre las integrantes	7	Memoria y cronograma de ejecución
	4.2 - Incorporación de metodologías o procedimientos específicos, y si se diera el caso, de su carácter innovador. Se tomará particularmente en cuenta el carácter vertebrador del proyecto, su capacidad para generar sinergias y colaboraciones entre entidades activas en el sector correspondiente.	3	Memoria
Criterio 5: Viabilidad	5.1 - Viabilidad técnica del proyecto: adaptación de los recursos humanos, materiales y técnicos a los objetivos y a la lógica de intervención. Se tomará en cuenta el coste total del proyecto (incluyendo posibles cofinanciamientos).	6	Memoria, presupuesto, indicadores
	5.2 - Existencia de otros aportes financieros (cofinanciación externa o fondos propios)	2	memoria, presupuesto + documentos anexos
Criterio 6: Eficiencia	6.1 Eficiencia en el uso de los recursos (coste total) y adecuación del presupuesto con relación a las actividades propuestas, así como el grado de definición de este (tipos de gastos). Coherencia entre las partidas del presupuesto, el cronograma y el plan de trabajo.	4	Memoria, presupuesto, indicadores y cronograma de
	6.2 Resultados previstos (numero de personas favorecidas, herramientas creadas, partenariados…) en relación con la inversión realizada.	3	Memoria, presupuesto, indicadores

LINEA PACIENTES CON VOZ			
Criterio	**Elemento de valoración de cada criterio**	**Puntuación máxima**	**Herramientas de valoración**
BLOQUE 3: IMPACTO POTENCIAL DEL PROYECTO		**25**	
Criterio 7: Impacto social	7.1 - Impacto directo e indirecto previsto sobre los pacientes oncológicos y su entorno. Evaluación basada en los indicadores de resultado propuestos.	7	memoria e indicadores
Criterio 8: Potencial vertebrador e innovador	8.1 - Impacto potencial del proyecto en el objetivo de creación de redes o aportación a redes de actores involucrados en los ámbitos definidos por la convocatoria y la línea de acción correspondiente.	5	memoria
	8.2 - Carácter innovador de la propuesta: intervención novedosa en la zona de intervención propuesta o de cara a los colectivos diana, uso de metodologías novedosas, creación de un producto o servicio nuevo	3	memoria
Criterio 9: Efecto multiplicador y transferibilidad de resultado	9.1 - La propuesta se basa en el efecto multiplicador de otras experiencias anteriores o de otras entidades, o incluye actuaciones que permitirán la transferibilidad e resultados una vez concluida el proyecto.	5	memoria
Criterio 10: Visibilidad y transparencia	10.1 - Medidas o acciones de información y comunicación destinadas a visibilizar el proyecto, la aportación al trabajo en red o la intervención de la AECC	5	memoria
BLOQUE 4: CAPACIDAD DE GESTION DEL BENEFICIARIO		**25**	
Criterio 11: Experiencia	11.1 - Experiencia en proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria y la línea de acción seleccionada, a cualquier nivel territorial relevante (evaluación basada en numero de años de experiencia en el periodo 2015-2025 y vólumenes de presupuestos gestionados). En el caso de agrupaciones de entidades, se establecerán valores promedios dónde la entidad líder represente el 50% del valor total.	5	memoria + documentos anexos
	11.2 - Participación en redes y partenariados relevantes para los objetivos de la convocatoria y de la línea de acción seleccionada. En el caso de agrupaciones de entidades, se establecerán valores promedios dónde la entidad líder represente el 50% del valor total.	2	memoria + documentos anexos
Criterio 12: Calidad de los sistemas de control, prevención de riesgos y protección de datos	12.1 - Calidad de los sistemas de gestión: La entidad dispone de recursos propios con experiencia y formación específica en materia de gestión administrativa y control del gasto (en particular herramientas tecnológicas y procedimientos que garantizan una correcta trazabilidad del gasto y una contabilidad separada). En el caso de agrupaciones de entidades, se establecerán valores promedios dónde la entidad líder represente el 50% del valor total.	4	memoria + documentos anexos
	12.2 - Prevención de riesgos: existencia de procedimientos de prevención y lucha contra el fraude para evitar el uso indebido de los recursos. En el caso de agrupaciones de entidades, se establecerán valores promedios dónde la entidad líder represente el 50% del valor total.	2	memoria + documentos anexos
	12.3 - Calidad de los sistemas de protección de datos personales. En el caso de agrupaciones de entidades, se establecerán valores promedios dónde la entidad líder represente el 50% del valor total.	2	memoria + documentos anexos
Criterio 13: Fiabilidad del sistema de seguimiento del proyecto	13.1 - Existencia de recursos técnologicos y de herramientas de seguimiento para llevar a cabo todo el proyecto (soportes informaticos, registros de indicadores etc.) y fiabilidad del sistema de recogida y comunicación de datos, seguimiento, en coherencia con los indicadores de resultado propuestos. En el caso de agrupaciones de entidades, se tendrá que justificar de la coherencia e interoperabilidad de los sistemas existentes entre sus integrantes.	5	memoria + documentos anexos
Criterio 14: Evaluación del proyecto	14.1 - Actuaciones y herramientas propuestas para facilitar la evaluación del proyecto y la emisión de conclusiones de cara a su replicabilidad, escalabilidad, etc.	5	memoria
Ajustes contemplados en las bases	Ajuste 1: Asociaciones de pacientes de cáncer	Hasta 5 puntos extras	Documentación administrativa
	Ajuste 2: Entidades vinculadas estructuralmente con el sector farmacéutico o el sector de prestación privada de servicios sanitarios	Hasta 5 puntos retirados	Documentación administrativa
Evaluación Global	**Total criterios**	**100**	

reddeimpacto
contra el cáncer

Red de Impacto Contra el Cáncer

Una iniciativa de la Asociación Española Contra el Cáncer

impacto.contraelcancer.es

asociación
española
contra el cáncer